

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 406

**RAD: 76001-3103-004-2023-00228-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la parte demandada, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a las direcciones de correo electrónico informadas dentro del presente asunto.

2.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste la inscripción de la demanda aquí ordenada sobre el bien inmueble objeto del presente proceso.

3.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado RUBEN DARIO AGUIRRE RAMIREZ portador de la T.P. No. 13.364 del C.S. de la Judicatura, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderado judicial del demandado DIEGO HERNANDO MENDOZA ALVARADO, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

4.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial del demandado DIEGO HERNANDO MENDOZA ALVARADO, contesta la demanda con la constancia que lo hizo dentro del término legal, sin proponer excepciones.

[15ContestaciónDdoDiegoMendoza.pdf](#)

5.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CATALINA MENDOZA CASTAÑO portadora de la T.P. No. 297.398 del C.S. de la Judicatura, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderada judicial de la sociedad demandada INVERSIONES MENDOZA CASTAÑO SAS.

6.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la referida sociedad demandada a través de su apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito, escrito que fuera remitido a la parte demandante y su apoderado en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Ley 2213 de 2022.

[16ContestaciónDdoInversionesMendoza.pdf](#)

7.- Señalar el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **ABRIL** del año **2024** a la hora de las **02:00 P.M.** , con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Inicial, dentro de este proceso, la cual se realizará de manera virtual.

Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **172** DE HOY **OCT.- 24- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria